

 MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GTO.	Administración Pública Municipal 2024-2027 Santa Catarina, Guanajuato	 SantaCatarina ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Fecha de actualización: 01/09/2026		
Dependencia o entidad: Secretaría de Ayuntamiento		
Trámite ☒ Servicio ☐		
Nombre del trámite o servicio: Traslado de Cadáver		
Modalidad: presencial ☒ virtual ☐		
Fundamento jurídico del trámite o servicio: Artículo 14, fracción IV, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Catarina, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, Sección Segunda, "Servicios de Panteones", relativo a la autorización para el traslado de cadáveres para inhumación fuera del municipio.		
Casos en que puede realizarse el trámite o servicio: Cuando se requiere trasladar el cuerpo de una persona fallecida fuera del municipio o entidad federativa, ya sea por motivos familiares, funerarios o disposición sanitaria, previo cumplimiento de los requisitos legales y de salud aplicables.		
Requisitos		
1.- Identificación oficial vigente del solicitante (INE, Pasaporte)	Copia ☒ 01	Original ☐
2.- Acta de defunción del fallecido	Copia ☒ 01	Original ☐
3.- Permiso sanitario vigente	Copia ☒ 01	Original ☐
4.- Certificado Médico	Copia ☒ 01	Original ☐
5.- Datos del destino del traslado, incluyendo municipio, estado, y panteón o funeraria receptora.	Copia ☒ 01	Original ☐
6.- Comprobante de pago del derecho correspondiente.	Copia ☐ 00	Original ☒
Pasos		
1.- Llevar documentación requerida: Acudir personalmente a la oficina de Secretaría del Ayuntamiento con toda la documentación necesaria en físico.		
2.- Realizar el pago correspondiente: Dirigirse a la ventanilla de Tesorería Municipal para efectuar el pago establecido para la emisión de la constancia.		
3.- Recepción de autorización: Una vez realizado el pago y verificada la documentación, se entrega la autorización del traslado de cadáver al solicitante.		
Presentación: formato ☐ escrito libre ☒ petición verbal ☒ otro medio		
Costo: \$120.39	Forma de pago: Efectivo	Lugar de pago: Ventanilla de Tesorería
En caso de ser requerida; objetivo de la inspección, visita domiciliaria o verificación: No Aplica		
Plazo de respuesta: 1 día hábil	Figura jurídica que aplica:	Negativa Ficta
Plazo de prevención por la dependencia: 2 días hábiles		
Criterios de resolución: La autorización para el traslado del cadáver se otorgará cuando la persona solicitante cumpla con la presentación completa y válida de la documentación requerida, y cuando no existan impedimentos sanitarios o legales que restrinjan el traslado.		
Vigencia: 48 horas		
Observaciones: El trámite debe realizarse antes de efectuar el traslado del cadáver. La autorización se otorga únicamente a funerarias o familiares directos del fallecido. Se requiere presentar documentación completa y legible; en caso contrario, no podrá emitirse el permiso. El traslado deberá realizarse en vehículo autorizado y en condiciones sanitarias adecuadas, conforme a la normativa de salud vigente. La constancia o permiso emitido es de carácter temporal y específico para el traslado indicado.		
Contacto(s) de la(s) dependencia(s) encargadas del trámite o servicio:		
Domicilio: Palacio Municipal S/N Santa Catarina, Gto.		
Teléfono: 419 29 3 71 40 Ext. 04		
Correo: resultadosparamejorar2427@gmail.com		
Horario de atención: 09:00 am - 05:00pm de Lunes a Viernes		
Lugares para reportar anomalías y quejas en la gestión del servicio		
Dependencia: Secretaría de Ayuntamiento	Teléfono: 419 29 3 71 40 Ext. 04	Correo: resultadosparamejorar2427@gmail.com
Nombre y firma de la persona titular de la Dirección		Sello de la Dirección
Lic. Carlos Alfredo Rubio López Secretario del Ayuntamiento		